

RAD 2023.00020  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PLATO - MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL  
LIDA FONSECA VILLA  
vs  
E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA

ASUNTO

Pasa al despacho para atender varios requerimientos de los sujetos procesales, y, en consecuencia, se:

RESUELVE

1. **Aceptar** la renuncia de poder radicada por el Dr. ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE, en su calidad de apoderado de la demandante LIDA ROCIO FONSECA VILLA.
2. **Téngase** como apoderada judicial de la demandante Sra. LIDA ROCIO FONSECA VILLA a la doctora LINA MARCELA MORA CORREA, dentro de los términos establecidos en el poder anexo.
3. **Admítase** la reforma de la demanda y córrase traslado de la misma por cinco (05) días, en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO  
MAGDALENA  
Fijado por el ESTADO No. 029 en la secretaria, hoy  
veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023),  
siendo las  
08:00 am  
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS  
SECRETARIO AD-HOC